JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2015**0**1167**00 (Sucesión.)

Teniendo en cuenta que los interesados dentro de esta mortuoria no realizaron ningún pronunciamiento frente al requerimiento hecho por el Despacho en proveído del 27 de noviembre de 2020, a pesar de habérseles enviado el telegrama respectivo (fls. 131 y 132), y como quiera que se encuentran reunidas las condiciones establecidas en el artículo 317 del Código General del proceso, se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, en razón a que los interesados han demostrado completo desinterés y han dejado el proceso inactivo por más de un año.

Igualmente es de señalar que la norma, no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial; así las cosas, se encuentran amparadas y satisfechas las garantías legales.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales, la posibilidad de presentar nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia, conforme lo establece el literal f) del artículo 317 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Trece (13) de familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1. **DAR POR TERMINADO** el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ PULIDO.

2. **ORDENAR** el desglose de los documentos aportados, a costa de los interesados. Obsérvese lo preceptuado en el art. 116 del C.G. del P. Déjese constancia.

3. **EXPEDIR** a costa de los interesados copia autentica de la presente providencia, conforme a lo normado en el art. 114 del C.G. del P.

4. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el transcurso de proceso, teniendo en cuenta que por auto de fecha 18 de agosto de 2016, ya se levantaron las concernientes a los inmuebles identificados con folios de

matrículas inmobiliarias Nos. 50C-231495 y 50C-296017. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

5. **ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0151__ __

HOY: 15 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA